



Sr. D. Oscar Gómez Morante
Federación Española de Bolos

**ESCRITO DE NOTIFICACIÓN
DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL POR LA QUE SE CONCEDEN
AYUDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA EL PROGRAMA
MUJER Y DEPORTE EN EL AÑO 2017**

Por la presente se le comunica que la Dirección General de Deportes, Órgano Instructor del procedimiento para la concesión de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte en el año 2017, convocada por Resolución de 23 de diciembre de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, ha formulado con fecha 09 de junio de 2017, Propuesta de Resolución Provisional en los términos que a continuación se detallan, en relación con la solicitud presentada por esa Federación:

ACTUACIONES	IMPORTE PROVISIONALMENTE CONCEDIDO
Encuentro de mujeres de bolo palma y bolo celta	2.585,00
Video resumen del encuentro	450,00
IMPORTE TOTAL	3.035,00

Dichas cantidades han sido asignadas en función de las puntuaciones resultantes de los criterios de valoración establecidos en el Apartado Décimo de la Convocatoria, según el Informe emitido por la Comisión de Valoración constituida al amparo del apartado Noveno de la Convocatoria.

Las actuaciones que a continuación se describen han resultado desestimadas una vez agotado el crédito disponible, dando cumplimiento a las bases de la Convocatoria:

ACTUACIONES
Campamento para jóvenes jugadoras de la modalidad de bolo palma
Campamento de formación para jóvenes jugadoras de Bolo Celta

De acuerdo con lo previsto en el Apartado Undécimo de la Convocatoria, se otorga un plazo de diez días a contar desde la recepción de este escrito para formular las alegaciones que estimen pertinentes. En el caso de que decida no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se ruega lo comunique a la mayor brevedad posible a la dirección de correo electrónico mujerydeporte@csd.gob.es a fin de tener por

realizado el trámite de audiencia y poder continuar con la tramitación del procedimiento, en base a lo dispuesto en el art. 82.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de alegaciones podrá efectuarse mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mujerydeporte@csd.gob.es.

Una vez examinadas las alegaciones, el Órgano Instructor elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, la Propuesta Definitiva de Concesión. La concesión de las subvenciones convocadas será adoptada por Resolución de la Presidencia del CSD (base Undécima de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre).

La Subdirectora General Mujer y Deporte

Susana Pérez-Amor Martínez



Sr. D. Oscar Gómez Morante
 Federación Española de Bolos

**ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA QUE SE
 CONCEDEN AYUDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA LA
 SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUJER Y DEPORTE EN EL AÑO 2017.**

Por la presente se le comunica que el Director General de Deportes, por delegación de la Presidencia del CSD, órgano competente para la concesión de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para la segunda convocatoria de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte en el año 2017, convocada por Resolución de 18 de julio de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, ha formulado Resolución Definitiva en los términos que a continuación se detallan, en relación con la solicitud presentada por esa Federación:

ACTUACIONES	IMPORTE CONCEDIDO
<i>Campamento para jóvenes jugadoras de la modalidad de bolo palma</i>	<i>3.860,00</i>
<i>Campamento de formación para jóvenes jugadoras de Bolo Celta</i>	<i>5.850,00*</i>
<i>IMPORTE TOTAL</i>	<i>9.710,00</i>

**Cantidades asignadas, una vez deducidos los gastos no subvencionables en base a lo establecido en el apartado Quinto de la Convocatoria.*

La mencionada Resolución de Concesión pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid,
 SUBDIRECTORA GENERAL DE MUJER Y DEPORTE
 Susana Pérez-Amor Martínez